

CENTRO DE CONCILIACIÓN "JUSTICIA E IGUALDAD"

Resolución Directoral N° 2049-2012 JUS/DNJ-DCMA

EXPEDIENTE: 491-17

ACTA DE CONCILIACION N° 624-17 SIN ACUERDO DE PARTES

En la ciudad de Lima, Distrito del Cercado de Lima, siendo las 15:00 horas del día 14 del mes de Agosto del año 2017, ante mi **RUDY ALBERTO MENDIETA ILLACCANQUI**, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26534 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 2445, presentó su solicitud de conciliación Don: **Roberto Carlos BALDEÓN HUARICAPCHA** Identificado con DNI N° 41700668 con domicilio en: Jr. Gamaniel Blanco N° 210 Urb. San Juan, Distrito Yanacancha, Provincia y departamento de Pasco, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MINISTERIO PUBLICO** con RUC N° 20131370301, con domicilio Av. Abancay N° 491, 8° Piso, Distrito de Cercado de Lima, debidamente Representado por el Señor Doctor **Aurelio Luis BAZAN LORA** Procurador Publico a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Publico mediante Resolución Suprema N° 079-2006-JUS, identificado con DNI N° 08735930, a efectos de llegar a un acuerdo.

Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conductas que deberán observar.

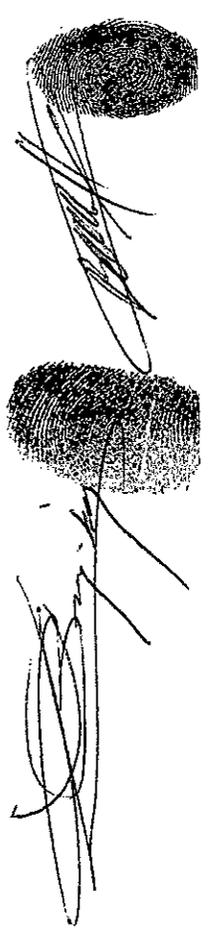
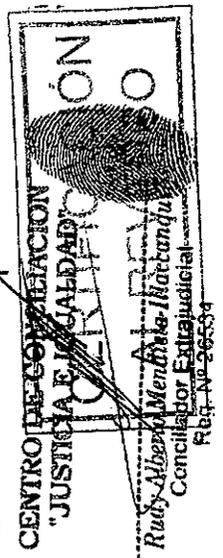
A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

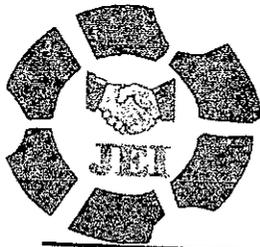
1. Los hechos manifestados por la parte Solicitante conciliación Don: **Roberto Carlos BALDEON HUARICAPCHA**, se encuentran contenidos en la Solicitud de Conciliación que se adjunta a la presente y que es parte integrante de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

2. La parte solicitante Don: **Roberto Carlos BALDEON HUARICAPCHA**, solicita a la parte invitada **MINISTERIO PUBLICO** representado por la Procuraduría Pública, cumplan con cancelar el monto de S/. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 SOLES) por concepto de pago por Renovación de Contrato de arrendamiento de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015 y los meses de Abril y Mayo del 2016,



05



CENTRO DE CONCILIACIÓN "JUSTICIA E IGUALDAD"

Resolución Directoral N° 2049-2012 JUS/DNJ-DCMA

CERTIFICACIÓN
AL REVERSO

y el pago de costas y costos e indemnización por Daños y Perjuicios. Siendo la materia a conciliar

OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO POR RENTA IMPAGA E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, **LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO,** por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:20 horas del día 14 del mes de Agosto del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 624-17.

CENTRO DE CONCILIACION
"JUSTICIA E IGUALDAD"

Rudy Alberto Mendieta Illacancu
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 26534

Roberto Carlos BALDEON HUARICAPCHA
DNI N° 41700668

MINISTERIO PUBLICO con R
20131370301, debidamente Representado por
Señor Doctor Aurelio Luis BAZAN LORA
Procurador Publico a cargo de los Asuntos
Jurídicos del Ministerio Publico mediante
Resolución Suprema N° 079-2006-JUS,
identificado con DNI N° 08735930